



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0334-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06646-2020, presentado por ROXANA LOZANO ANTONIO identificada con DNI N°20067335, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Jr. Santa Rosalía N° 350 Interior 101, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,180.05 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.10.2020
- Plano de Localización, perimétrico, lámina P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera CIP 20785
- Copia simple de DNI N° 20067335
- Recibo de pago N°14451 de fecha 29.09.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, los datos del predio son:

Posesionaria:	ROXANA LOZANO ANTONIO
Ubicación del predio:	Jr. Santa Rosalía N° 350 Interior 101
Distrito:	San Vicente de Cañete
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	1,180.05 m ² .

Sección de Vía: Se accede por el Jr. Santa Rosalía N° 350 interior 101 con una sección vial de 18.20 ml.

Que, con INFORME N°0739-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Jr. Santa Rosalía N° 350 Interior 101, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,180.05 m². tiene una zonificación de Residencial Densidad Media (RDM), según Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de Cañete, en cuanto a la vía se accede por Jr. Santa Rosalía N° 350 interior 101 con una sección vial de 18.20 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°017-2013-MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0168-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.11.2020 solicitado por ROXANA LOZANO ANTONIO identificada con DNI N°20067335, del predio ubicado en el Jr. Santa Rosalía N° 350 Interior 101, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,180.05 m2. y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. OIP N° 175739